



Medidas educativas implementadas para reiniciar las clases en forma presencial

Canadá, España e Inglaterra

Autores

Pedro S. Guerra A.

Email: pguerra@bcn.cl

Pamela Cifuentes V.

Email: pcifuentes@bcn.cl

Nº SUP: 126571

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, esta enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Resumen

El presente documento, a solicitud parlamentaria, explora las distintas medidas que los países han adoptado para reemprender las actividades educativas en modo presencial, haciéndose cargo de los problemas que esta ha debido enfrentar durante la suspensión de las clases por disposiciones sanitarias, y procurando enfrentar las consecuencias de esta suspensión.

El informe aborda las medidas implementadas en tres países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), específicamente Canadá, Provincia de Ontario; España, Comunidad de Valencia, y por último, Inglaterra. La indagación se centra básicamente en tres aspectos: propuestas en materia académica y curricular; las nuevas medidas para organizar la enseñanza en tiempos de pandemia y post pandemia, y por último, cómo se han organizado para evaluar a los estudiantes. En general es posible observar la implementación de medidas de flexibilidad curricular, centradas en que cada escuela evalúe los déficits producto del cierre de las escuelas en 2020, así como una nueva organización logística de la escuela bajo normas sanitarias que impidan o ralenticen un posible brote de COVID-19.

Tabla de contenido

1. Introducción	1
2. Canadá. Provincia de Ontario	2
2.1. Propuestas en materia académica y curricular	3
2.2. Cambios en la organización de la enseñanza	4
2.3. Evaluaciones de los estudiantes	5
3. España. Comunidad de Valencia	5
3.1. Propuestas en materia académica y curricular	7
3.2. Cambios en la organización de la enseñanza	7
3.3. Evaluación de los estudiantes	8
3.4. Comunidad de Valencia	8
4. Inglaterra	13
4.1. Propuestas en materia académica y curricular	14
4.2. Cambios en la organización de la enseñanza	15
4.3. Evaluaciones de los establecimientos educacionales	16

1. Introducción

La suspensión masiva de las actividades educativas escolares presenciales en gran parte del mundo y el giro hacia las plataformas digitales de enseñanza - aprendizaje en situaciones de confinamiento, ha sometido a los sistemas educativos y a las comunidades escolares a una serie de nuevas experiencias y desafíos.

Los efectos de la suspensión de las clases presenciales están aún por verse y evaluarse, en varios ámbitos, sin embargo, ya varios expertos coinciden que un confinamiento prolongado puede tener diversos efectos sobre la salud de los niños, tanto físico como emocional, y pueden ser mayores en los niños pequeños, en niños y jóvenes de nivel socioeconómico más desfavorecido o aquellos que tienen dificultades de aprendizaje.¹

Por lo tanto, la apertura de las escuelas hoy en todos los países, se plantea como una necesidad y un reto. Como ha señalado la UNICEF, la educación es una parte esencial de la recuperación en una crisis: aporta normalidad, un sentido de la rutina, conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo, protección en casos de especial vulnerabilidad social y económica y sirve de puente para salvar las diferentes brechas sociales, económicas y educativas que enfrenta parte de la población.

El presente estudio busca identificar qué medidas están implementando aquellos países del **hemisferio norte del mundo**, que se encuentran en la actualidad (agosto de 2020) en verano, que han dado ya cierre a su año escolar 2019 – 2020; y que prevén el inicio del año escolar 2020 – 2021 para septiembre próximo. Asimismo se indaga en las medidas que los sistemas educativos escolares planifican ejecutar en el año escolar 2020 – 2021, a fin de abordar los problemas generados por la suspensión de clases presenciales en el año anterior y previendo un posible reconfinamiento que vuelva a suspender las clases presenciales en el que empieza. Se procura indagar específicamente en aspectos claves del proceso educativo como son los siguientes: modificación de los contenidos curriculares; modificaciones en la organización de la escuela y de la práctica educativa; y aspectos relacionados con la evaluación de los estudiantes y de los procesos pedagógicos.

2. Canadá. Provincia de Ontario

La Provincia de Ontario, ubicada en el sureste de Canadá y limítrofe con los EE.UU. por el sur, ha dispuesto una guía práctica para la reapertura de las escuelas en el año escolar 2020 – 2021². La guía, emitida por el Ministerio de Educación, forma parte de un conjunto de normas más amplio denominado *Reopening Ontario (A Flexible Response to COVID19) Act, 2020*³.

¹ Véase el artículo de Wang & Bair, "Operational Considerations on the American Academy of Pediatrics Guidance for K-12 School Reentry" (2020).

² Véase en <http://bcn.cl/2f7vt>

³ Véase en <http://bcn.cl/2f7xa>

El objetivo de la guía es apoyar una reapertura segura de las escuelas en el año escolar 2020 – 2021, y se desarrolla bajo tres principios:

- a) Proveer un **ambiente sano y seguro** para los estudiantes, profesores y *staff* de modo de salvaguardar a las comunidades en que todos ellos viven;
- b) Proveer de **educación de la mejor calidad**, abordando las posibles brechas de aprendizajes, salud mental y bienestar que se hayan producido a partir del cierre de las escuelas en 2019 – 2020; y
- c) Mantener una **estrecha comunicación** con los padres, respetando su opinión y autoridad en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos.

En ese sentido, **la asistencia a las escuelas es voluntaria** para el año escolar 2020 – 2021. En caso de decidir no asistir presencialmente, los estudiantes deben seguir la enseñanza por medios remotos, para lo que se dispondrán de los medios necesarios. En esos casos, la asistencia debe computarse por los medios que las escuelas determinen en un protocolo. Se busca aquí que los estudiantes en esa modalidad puedan mantener un contacto permanente con la escuela y los profesores. Se deben además establecer los momentos claves en que los estudiantes puedan incorporarse a la educación presencial en el aula, previa decisión de los padres.

Cabe señalar además que, esta guía corresponde a una actualización de las que ya se emitieron en junio de 2020, y en base al comportamiento a la baja que ha observado el número de contagios por COVID-19 en la provincia. Como antecedente, se pone de relieve que 150.000 estudiantes han cursado durante los meses de verano programas de aprendizaje de verano, de los cuales 21.000 han obtenido créditos adelantados para el año escolar siguiente. Esto representa un incremento del 70% respecto de verano anterior, es decir, existe un alto interés de las familias por participar en estas actividades formativas durante el período estival, lo que va a ayudar a mejorar las condiciones de inicio del año escolar, en septiembre de 2020.

En los **aspectos presupuestarios**, cabe señalar que el Gobierno de Ontario ha previsto aportar a las escuelas una suma de 309 millones de CAD (aproximadamente 232 millones de USD), a fin de facilitar la adaptación del personal y la compra de materiales de protección sanitaria. Se contempla especialmente la **contratación de más profesores** y personal de salud que asista las labores, así como un incremento de los fondos para asistencia en salud mental de los estudiantes.

2.1. Propuestas en materia académica y curricular

La promoción de los estudiantes al grado siguiente debe estar acompañada de una adecuada medición de sus aprendizajes, de manera de verificar que poseen los conocimientos de base que les permiten adquirir los nuevos conocimientos. De esta forma el esquema de clases y tiempos de enseñanza debe orientarse a maximizar las oportunidades de aprendizajes. Se busca, como objetivo general, determinar el nivel de competencias de los estudiantes en sus logros en la totalidad del curriculum. **Los**

exámenes de calidad de la educación no se realizarán a los estudiantes de Grados 3° y 6°.

Se pone gran énfasis además en que los esfuerzos se centren, para los estudiantes de secundaria, en la obtención de los créditos necesarios para el otorgamiento del **Diploma de Escuela Secundaria** de Ontario, así como proveer acceso a cursos optativos que apoyan las decisiones post escuela secundaria. La organización del horario del grado 12°, debe hacerse teniendo en cuenta los plazos límite de postulaciones y admisiones.

Se dispone además que el **currículum de música** y sus objetivos pueda ser cumplido por medios alternativos, aún sin disponer de instrumentos musicales, de forma de guardar la distancia física necesaria y recurriendo a medios virtuales de creación y *performance*.

Respecto de las clases de **educación física**, se plantea la necesidad, tanto en escuela elemental como en secundaria, de hacer todos los esfuerzos para que el currículum (*Active Living and Movement Competence*) sea cumplido en su totalidad, en exteriores cuando sea posible. En cualquier caso, las actividades deportivas deben ser planificadas respetando las distancias requeridas.

Respecto de la **educación tecnológica**, se plantea la necesidad de considerar una variedad de medios alternativos de llevar estos conocimientos a los estudiantes. Se incluye en ellos el uso de medios de aprendizaje de distancia y el aprendizaje en aula cuando sea posible hacerlo con los resguardos necesarios.

La guía contiene especiales menciones al problema de la **salud mental** de los estudiantes, y se considera que, junto con el bienestar general, está en el corazón del plan de reapertura. De este modo, el plan considera una instrucción general a cargo de la autoridad de salud mental de las escuelas de Ontario, y un *kit* de herramientas que pueda ser adaptado a cada realidad local y nivel de enseñanza. **El foco es la construcción de habilidades socio – emocionales** en los estudiantes, con el objeto de que estos puedan desarrollar la resiliencia, manejar el *stress* y construir relaciones positivas. Estos apoyos tendrán continuidad durante el año escolar, y deben procurar atender a los estudiantes que hayan sido más afectados por la epidemia.

2.2. Cambios en la organización de la enseñanza

Septiembre es el mes fijado en la Provincia de Ontario para el comienzo de año escolar; este ha sido programado como presencial, cinco días a la semana, desde kindergarten hasta 8° grado, es decir la **escuela elemental, o primaria**. En cualquier caso, y bajo el principio del respeto al rol de los padres en las determinaciones finales sobre la educación de sus hijos, **se considera la opción de no asistir** a las clases presenciales. Se han planificado 300 minutos de instrucción al día y bajo la modalidad de cohorte o burbujas a cargo de un profesor.

Para la **educación secundaria**, y en determinados distritos escolares, las condiciones de reapertura consideran cohortes de aproximadamente 15 estudiantes en funcionamiento alternativo con al menos un 50% de instrucción en aula. En los distritos escolares no

designados bajo este régimen, las escuelas secundarias abrirán de modo normal, pero aplicando todas las consabidas medidas de higiene y sanitarias. En especial se llama a una organización de la escuela y de sus horarios que limiten al máximo los contactos entre los estudiantes. Esto implica organizar la escuela **de modo que no haya más de 100 estudiantes a la vez** y que un estudiante no participe en más de dos cohortes.

En cuanto a la **planificación horaria**, lo que se busca es adaptar el modelo normal del curso de 110 horas y no menos de 5 horas lectivas por día. La propuesta del Ministerio es adaptar el modelo acortando las horas presenciales, de modo de lograr las 110 horas en modo presencial + aprendizaje remoto + estudio independiente por los estudiantes. Las innovaciones que se proponen para esto son pasar a **un modelo cuatrimestral**, en que los estudiantes obtienen dos créditos a la vez. Las mañanas son dedicadas a una materia y las tardes a otra. Dado que el curriculum permite a los estudiantes tomar cursos optativos en secundaria, (hasta 3 cursos en el 10° grado), se recomienda restringir estos cursos. En los grados 11° y 12° se busca permitir a los estudiantes tomar esos cursos de manera remota.

Dado que las clases están previstas para comenzar el 8 de septiembre, se requiere que el **staff docente y no docente** de las escuelas asista con 3 días de anticipación y participe en un **entrenamiento** en salud y seguridad sanitaria, previo al inicio de la clases.

2.3. Evaluaciones de los estudiantes

Para aquellos estudiantes que deben graduarse antes de febrero de 2021 y que no han cumplido aún con los requerimientos de alfabetización, deberán inscribirse en los cursos de alfabetización de secundarios. Asimismo, el requisito de 40 horas de trabajo comunitario necesario para su graduación puede cumplirse virtualmente.

No se ha encontrado más información disponible sobre el particular para el caso de estudio, más allá de la suspensión para 3° y 6° grado de los prueba de medición de la calidad de la educación.

3. España. Comunidad de Valencia

España ha sido de los países de Europa que se ha visto más afectado por la pandemia de COVID-19 y, como es de rigor, sus establecimientos escolares cesaron sus funciones de educación presencial y sustituyeron la enseñanza por una modalidad a distancia y aprendizajes en línea, una transición abrupta como experimentó la gran mayoría de los países.

No obstante, para afrontar esta situación, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las consejerías responsables de educación de las Comunidades Autónomas, en el marco de las Conferencias Sectoriales de Educación⁴ celebradas en los últimos

⁴ Está compuesta por los consejeros con competencias en educación no universitaria de las Comunidades Autónomas y presidido por la Ministra de Educación y Formación Profesional.

meses, han adoptado varios acuerdos a nivel nacional, cuyo objetivo es orientar el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del próximo curso 2020-2021.

Se debe tener en consideración que los acuerdos tomados, tienen como telón de fondo un año escolar 2019-2020, que transcurrió esencialmente en casa de los estudiantes, con un paso abrupto a un sistema de educación telemática, y un tardío y corto retorno a las aulas presenciales en la fase de desescalada, sin que se recuperara la actividad educativa normal en ningún momento. También se debe considerar que la adopción de estos acuerdos se basa, en el respeto a las competencias que cada comunidad autónoma tiene en materia educativa.

Estos acuerdos se encuentran oficializados en las siguientes normativas: Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, y la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021.

Los acuerdos ponen énfasis, por una parte, en el cuidado de las personas como principio fundamental a tener en consideración durante esta crisis y que afectó también al ámbito educativo. De manera que en este principio es fundamental el rol de los docentes, equipos directivos o miembros de las Administraciones, que tienen la misión de extremar su cuidado para apoyar a los estudiantes y sus familias, a los docentes y a todos los miembros de la comunidad educativa, y hacer posible el desarrollo de sus tareas respectivas en condiciones que promuevan su bienestar.

Por otra parte, se pone como objetivo fundamental la recuperación de las actividades presenciales para el período lectivo 2020 – 2021. La Ministra de Educación española, Isabel Celaá, ha insistido en la apuesta por la presencialidad, porque a su juicio "la escuela es insustituible y los resultados son insustituibles"⁵. La Ministra no descarta incluso para asegurar esta presencialidad, la idea de que se puedan abrir salas de clases, fuera de los establecimientos educativos "Siempre que se pueda, se tendrán que abrir aulas fuera de los centros. **Hemos de innovar en todo: en metodologías y en espacios**". En la misma línea ha señalado que en caso de tener que priorizar por las circunstancias de la pandemia y posibles rebrotes, serían los alumnos de primaria e infantil los que deben continuar el curso de manera presencial⁶.

Sin embargo, esta presencialidad a la que se aspira, debe necesariamente observar las instrucciones sanitarias estatales y autonómicas, quedando su cumplimiento en manos de las Administraciones Educativas, que deberán trabajar con los servicios propios de prevención de riesgos laborales y proveer a los docentes de las capacitaciones y formación sobre los requisitos higiénicos y sanitarios. Por último, se dispuso que corresponde también a las Administraciones Educativas el preparar los planes de contingencias necesarios para

⁵ Véase nota de prensa en El Mundo, versión digital del 30 de julio de 2020 (<http://bcn.cl/2gc1v>)

⁶ Para más información ver RTVE, disponible en: <http://bcn.cl/2f9qd>

hacer frente a las eventualidades que puedan ocurrir durante el año escolar 2020-2021, reforzando la competencia digital.

3.1. Propuestas en materia académica y curricular

Flexibilizar el currículum: Las Administraciones educativas y los establecimientos escolares con sus docentes debieron revisar los currículos para centrar las actividades lectivas del último trimestre 2019-2020, en los aprendizajes y competencias imprescindibles que debían desarrollar los estudiantes, flexibilizando sus planes de trabajo y cuidando de no penalizar o perjudicar su bienestar, ni sobrecargarlo de tareas excesivas.

En el tercer trimestre, se debió centrar principalmente en desarrollar las actividades de recuperación, repaso, refuerzo necesarias para todo o parte de sus estudiantes. Para el curso 2020-2021, los establecimientos escolares, deben organizar planes de recuperación y adaptación del currículum y de las actividades educativas para el próximo curso, con objeto de permitir el avance de todos los estudiantes, especialmente de los más rezagados. Dichos planes deben estar basados en informes individualizados que se emitieron al final del año escolar 2019-2020, y en las eventuales evaluaciones iniciales, que pudieran realizarse.

Organización curricular excepcional: Se autoriza a que las Administraciones educativas para todo o parte del curso 2020-2021, elaboren una organización curricular excepcional, que garantice la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes afectados por la situación del tercer trimestre del presente curso, por parte de todo los estudiantes.

Informe individual valorativo: Se acuerda que todos los establecimientos escolares deben emitir al final del año escolar 2019-2020, un informe individual valorativo del trabajo realizado por sus estudiantes, que incluya los retrasos producidos y un plan de recuperación. Este informe individual, debe ser de especial relevancia en el caso de los estudiantes que hayan cursado sexto curso de Educación Primaria y que accederán a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, y debe tener carácter informativo y orientador, detallando aquellos aprendizajes imprescindibles no adquiridos a causa de las circunstancias del tercer trimestre, y que deberán ser objeto de tratamiento durante el próximo curso escolar 2020-2021.

Aprobación del año escolar: Se establece que la regla general será la promoción de curso en todas las etapas, sin tener en cuenta limitaciones que afecten al número de materias pendientes, y la repetición de curso será considerada una medida muy excepcional, que debe estar sólidamente argumentada y acompañada de un plan preciso de recuperación.

3.2. Cambios en la organización de la enseñanza

Según evolucione la situación sanitaria, las actividades lectivas que se desarrollen durante el año 2020-2021, **deberán combinar de manera integrada** las actividades a distancia y las presenciales.

Junto con lo anterior, se les pide a los establecimientos escolares identificar a los estudiantes desconectados digitalmente o no localizables, y preparar planes específicos de

recuperación del vínculo escolar y de refuerzo, o facilitar recursos tecnológicos de ser necesarios.

Respecto a los modelos de tutorías que contempla el sistema escolar español, se les solicita a las Administraciones y los centros educativos adaptar el modelo de tutorías a la nueva situación, con la finalidad de ayudar a los estudiantes a organizar sus actividades escolares, autorregular su aprendizaje y mantener un buen estado emocional.

3.3. Evaluación de los estudiantes

Respecto a las evaluaciones, se dispone que las evaluaciones de los aprendizajes durante la suspensión de las actividades presenciales, debe ser continua y de carácter diagnóstico y formativo en todas las etapas, ciclos de enseñanzas, para valorar los avances realizados y los retrasos que hayan podido producirse, con objeto de planificar las medidas de recuperación necesarias.

Por lo tanto, las Administraciones educativas, los establecimientos escolares con sus docentes, deben adaptar el sistema de evaluación con el objetivo prioritario de que los estudiantes no pierdan el año, y puedan continuar avanzando en su formación, teniendo en cuenta de manera especial la situación de los estudiantes vulnerables. Para ello se propone que se utilicen **diversas modalidades** de evaluación, incluidas la autoevaluación y la coevaluación, combinando la evaluación cualitativa y cuantitativa.

Respecto de la evaluación de los estudiantes de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), se propone que esta sea integradora, debiendo priorizar la progresión y consecución de los objetivos generales establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondiente frente a la superación de los criterios de evaluación específicos de cada materia.

3.4. Comunidad de Valencia

La Secretaría Autonómica de Educación de la Comunidad Valenciana estableció mediante Resolución Nº 8.807 de 2020, el marco y las directrices de actuación a desarrollar por los establecimientos educativos, durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 (abril-junio) en que se trabajó en modalidad a distancia por el cierre de los establecimientos como causa de la pandemia, y ciertas directrices para el inicio del curso 2020-2021.

A continuación, se da cuenta de las principales medidas que tomó la comunidad de Valencia cuando finalizó el año escolar 2019-2020, y las que ha previsto recientemente para el retorno a clases presencial.

Medidas educativas implementadas en el tercer trimestre del año escolar 2019-2020

a) Evaluaciones durante la modalidad a distancia

Los establecimientos educativos de educación primaria y secundaria, debieron adaptar los criterios de evaluación previstos para cada curso, teniendo en consideración los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo,

y el refuerzo y consolidación de los aprendizajes realizados en los dos primeros trimestres del curso.

Se precisó que las actividades de evaluación del tercer trimestre, debían tener un carácter diagnóstico y formativo, y se realizarán mediante el mismo mecanismo con el que cada establecimiento educativo había estado haciéndolo desde la suspensión de la actividad presencial.

Respecto a la determinación de las calificaciones de los estudiantes durante el proceso de educación a distancia, los docentes debieron considerar la actitud, interés y esfuerzo de los estudiantes a lo largo del período de trabajo a distancia, las dificultades de carácter tecnológico y de accesibilidad, social o personal que haya podido tener para el desarrollo de la actividad de aprendizaje, así como la actitud hacia la continuidad de su proceso formativo.

Para la evaluación final y determinación de las calificaciones, se solicitó a los equipos docentes que tuvieran en cuenta los siguientes aspectos:

- Evaluaciones realizadas hasta la interrupción de las actividades presenciales.
- Actitud, interés y esfuerzo del alumnado a lo largo del período de trabajo a distancia, considerando las dificultades de carácter tecnológico, de accesibilidad, social o personal que haya podido tener para el desarrollo de la actividad de aprendizaje, así como la actitud hacia la continuidad de su proceso formativo.

b) Informe individual valorativo

En **educación primaria**, los profesores debieron emitir un informe individual valorativo del trabajo realizado por los estudiantes en el año escolar 2019-2020, el cual será la base para el diseño de un plan individual de refuerzo para llevar a cabo durante el año escolar siguiente.

Se determinó también en estas directrices que este informe era especialmente relevante para los estudiantes de 6° de Educación Primaria y que accederán a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso, **se pondrá especial énfasis en detallar aquellos aprendizajes imprescindibles no adquiridos** a causa de las circunstancias del tercer trimestre, para poder ser tratados en el próximo año escolar. Para esto último, la Secretaría Autónoma de Educación de Valencia enfatiza que se reforzarán los planes de transición de Primaria a Secundaria con la coordinación de los docentes de ambos niveles educativos.

El informe debe hacerse llegar a las familias, garantizando su recepción. Su elaboración es coordinada por el docente jefe de cada grupo o curso a cargo, y se elabora con las aportaciones del resto de los docentes o profesionales que componen los equipos educativos. El informe debe contener:

- La calificación numérica de las asignaturas;
- Los aprendizajes imprescindibles no adquiridos durante el año 2019-2020;

- Las propuestas de refuerzo para la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para el curso 2020-2021 y todas las demás recomendaciones que procedan para la continuidad de su progreso formativo, incluidas propuestas de trabajo individuales.

Para simplificar la elaboración de este informe para los docentes y asegurar que todas las familias reciban la misma información, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte facilitó a todos los establecimientos educativos un modelo de informe individualizado⁷.

En secundaria, el informe individual valorativo tendrá las mismas características que en primaria, y será de especial relevancia en el caso de los estudiantes que hayan cursado 4º año de Educación Secundaria Obligatoria. Tendrá carácter informativo y orientador, detallando aquellos aprendizajes imprescindibles no adquiridos a causa de las circunstancias del tercer trimestre, y que deberán ser objeto de tratamiento durante el próximo curso escolar 2020-2021, para los estudiantes que continúen estudios de formación profesional de grado medio o de Bachillerato.

c) Criterios para aprobar el año escolar

La regla general para **educación primaria** es que los estudiantes aprobaron el curso con carácter general, con independencia del número de áreas no superadas o del nivel de aprendizaje y competencias no alcanzados.

Sin embargo, se estableció una excepción para aquellos estudiantes de 6º de Educación Primaria, en que a pesar del plan individual de refuerzo prestado, se vislumbra igualmente que no podrá progresar en el primer curso de ESO.

Por su parte, para la **educación secundaria** se estableció también como regla general que todos los estudiantes de primero, segundo y tercero de ESO aprobarían los cursos. La aprobación del curso de estos estudiantes se hizo en forma independiente del número de materias no superadas en el curso en el que se hallan, y sin considerar las materias de igual denominación de cursos anteriores. Esta decisión no supone que aprobaron dichas materias, por lo que deberán alcanzar el nivel competencial básico de las mismas y aprobarlas, en el curso siguiente, a través del plan de refuerzo individual.

Por lo tanto, la decisión de repitencia en la ESO, se considerará una medida de carácter excepcional y solo se podrá proponer por parte del equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, debidamente justificada y concurriendo las siguientes circunstancias:

- El estudiante, no tiene posibilidad de alcanzar el nivel competencial básico del curso evaluado a lo largo del curso escolar 2020-21 mediante la aplicación de las actividades de refuerzo propuestas en el informe individual valorativo.

⁷ Ver modelo en: <http://bcn.cl/2g6y9>

- En las actuales circunstancias de excepción la repetición favorecerá su competencia personal y social, así como su posterior promoción académica o mayor desarrollo socioeducativo.

Respecto del 4º año de ESO, se estableció que la regla general es la titulación de todos los estudiantes que cursaron 4º año 2019-2020. En atención a ello, se flexibilizaron los criterios de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, basándose fundamentalmente en el grado de adquisición de los objetivos generales y de las competencias clave establecidas para la etapa.

Las decisiones sobre el otorgamiento del título de graduado, debieron ser tomadas por el equipo docente que impartió clases a cada grupo de estudiantes, con el asesoramiento del departamento de orientación. Se tomaron en consideración los siguientes aspectos:

- Resultados de las evaluaciones de los dos primeros trimestres.
- Posibilidades de seguir con éxito el curso siguiente, tras la aplicación de las correspondientes actividades de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos, o de acceder al mundo laboral.
- Actitud de trabajo del alumnado durante el período de actividad educativa no presencial.
- Número de materias con evaluación negativa

El equipo docente también tuvo atribuciones para proponer la titulación del estudiante aunque tenga evaluación negativa en algunas materias, y también se dio la opción de proponer que un estudiante efectuara una evaluación final extraordinaria cuando el equipo docente, de forma colegiada, estimara que el estudiante no reunía las condiciones necesarias para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Esta evaluación final extraordinaria podía concretarse en instrumentos de evaluación tales como proyectos, trabajos que se hayan podido encomendar al estudiante en su informe final valorativo.

Finalmente, la repetición de 4º año de ESO solo se consideró cuando el equipo docente, de forma colegiada, estableció que era la mejor medida para que el estudiante continuara con su formación.

Medidas para programar el año escolar 2020-2021

a) Plan general de refuerzo

Las medidas autonómicas plantean la necesidad de que los establecimientos educativos adopten para el nuevo año escolar, las medidas necesarias en su comunidad escolar, atendiendo la diversidad y las necesidades, individuales o grupales, vinculados a los aprendizajes imprescindibles, que la situación excepcional del curso 2019-2020 les hubiera dificultado adquirir.

Para ello se les propuso a los establecimientos escolares que una vez conocido el número total de los docentes que iban a disponer para el curso 2020-2021, elaborar un plan de

refuerzo que contenga las actividades necesarias que faciliten la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes afectados por la situación del tercer trimestre del presente curso, por parte de todo los estudiantes, especialmente para aquellos con mayores dificultades. Para elaborar el plan, tendrán como base los informes individualizados valorativos de cada estudiante.

b) Organización curricular excepcional

En la Orden 365/2020, de 22 de abril, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se dispone que las administraciones educativas podrán autorizar para todo o parte del curso 2020-2021 una organización curricular excepcional, que garantice la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes afectados por la situación del tercer trimestre del presente curso, por parte de todo los estudiantes.

Para el primer curso de primaria, se plantea en forma especial que con el fin de garantizar la continuidad educativa entre la etapa de educación infantil y la de primaria, y atendidas las circunstancias producto de la pandemia, se deberá asegurar, si es necesario, la aplicación de determinadas medidas metodológicas y organizativas, que permitan **priorizar la adopción de enfoques globalizados y lúdicos**, el uso variado de recursos didácticos y materiales, la posibilidad de organizar agrupamientos variados, el uso de los espacios de manera más global y dinámica, así como una mayor flexibilidad en la organización del tiempo.

En secundaria, se pone énfasis en una organización curricular excepcional para todos los grupos del 1º curso de la ESO, en todos los establecimientos escolares, donde el curriculum se organizará por ámbitos del conocimiento, con el fin de facilitar una transición adecuada de todos los estudiantes procedente de 6º curso de la Educación Primaria.

c) Organización de la enseñanza

La situación generada por la crisis sanitaria ha generado también una serie de medidas para organizar una nueva forma de enseñar:

Creación de grupos de convivencia estable para los alumnos de menor edad. Se proponen grupos de convivencia estable hasta un máximo de 20 alumnos. Se señala que, esta es la opción que mejor garantiza la trazabilidad y, al mismo tiempo, permite que los niños pequeños puedan socializar y jugar, puesto que es imposible que a esa edad se controle la distancia de 1,5 m.

- Los niños de Educación Infantil y de 1º y 2º, 3º y 4º de Educación Primaria, se tendrán obligadamente, que organizar como grupos de convivencia estable, con un máximo de 20 alumnos. Para el año 2020-2021, se podrá flexibilizar el máximo de 20 alumnos de los grupos de convivencia estables, hasta llegar a un máximo de 25, en aquellos establecimientos que no disponen de los espacios necesarios para ubicar todos los estudiantes.
- Los grupos de 5º y 6º de Educación Primaria se deben organizar de forma que se respete la distancia mínima interpersonal de 1.5m. Los establecimientos deben

utilizar las aulas/espacios más grandes de los que disponen, para ubicar estos grupos y ajustar el número máximo de estudiantes que cabe en cada grupo. Para facilitar estos cálculos se adjuntan algunos planos con diferentes tipologías de aulas/espacios y su capacidad.

Los establecimientos educativos **deben asignar a cada grupo estable**, de Educación Infantil y hasta 4° curso de Educación Primaria, **un docente tutor con carácter general**, quien será la única persona que interactúe con ese grupo de convivencia estable. Respecto de los docentes especialistas, que no tengan un grupo estable de convivencia asignado, se coordinarán con los tutores para elaborar materiales y actividades de su especialidad, y podrán dar clases mediante el uso de tecnologías como utilización de pizarra digital, proyector o videoconferencia desde otro espacio del establecimiento, o bien dar clases presenciales siempre y cuando se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5m con el grupo estable de convivencia, preferentemente en espacios al aire libre.

Los grupos de primaria en los que no se establezcan grupos estables de convivencia, esto es 5° y 6° se organizarán de modo que la estructura del currículo y la participación de los docentes especialistas se ajusten el máximo posible a la estructura habitual. Se recomienda en estos niveles que los profesores especialistas actúen como tutores de grupo, en estos niveles, para garantizar las máximas horas con especialistas posibles a cada grupo.

Presencialidad y la alternancia de los estudiantes de secundaria. La regla general es promover que la formación para todos los estudiantes de secundaria sea presencial. Ahora bien, si el establecimiento escolar no puede garantizar la distancia mínima de 1,5 m entre los estudiantes en el aula, debe privilegiar la presencialidad, como mínimo, de todos los estudiantes de 1° de ESO, Formación Profesional Básica, PAC, PMAR y PR4.

Respecto de los demás niveles de secundaria, si los estudiantes superan el número máximo por sala de clases, determinado por el requisito de distancia interpersonal, visto la organización de los espacios y la disponibilidad de docentes, la medida será alternar por día la presencia de los estudiantes en el establecimiento escolar. El alumnado que tenga que asistir en días alternos acudirá presencialmente al establecimiento los lunes, los miércoles y los viernes de una semana, y los martes y los jueves de la semana siguiente, y a la inversa.

4. Inglaterra

Desde el mes de marzo de 2020, Inglaterra decretó un cierre parcial de las escuelas, algunas de las cuales de mantuvieron abiertas para aquellos escolares cuyos padres cumplen funciones claves en la lucha contra el COVID-19 o que por su vulnerabilidad requirieran seguir asistiendo físicamente. Para aquellos escolares que pudieran quedarse en sus casas, se diseñaron plataformas de contenidos accesibles *on line* a fin de continuar con el proceso de enseñanza en los domicilios de los estudiantes.

En la actualidad, Inglaterra planifica ya el inicio de clases en el otoño en modalidad *full* presencial, para lo cual el Departamento de Educación ha dispuesto dos guías, tituladas “*What parents and carers need to know about early years providers, schools and colleges in the autumn term*”⁸ y “*Guidance for full opening; schools*”⁹. Estas contienen todas las disposiciones que deben tenerse en cuenta en el espacio de la escuela para un escenario postpandemia, que considera además la posibilidad de un rebrote¹⁰ que vuelva a imponer un confinamiento de la población y una nueva suspensión de las clases presenciales. Ambas son instrumentos de difusión de la política pública sobre el particular y se refieren a varios temas de orden normativo y práctico.

No debe perderse de vista, en cualquier caso, que tanto desde la comunidad científica como de los padres de estudiantes en edad escolar y organizaciones sindicales representativas de profesores y profesoras, se ha planteado oposición a la vuelta presencial a las clases en las escuelas. Entre otras cosas, se cita la evidencia científica que avala a las escuelas como espacios de diseminación del virus, y los efectos que tuvo en general en Europa el cierre de las escuelas como factor de disminución de los contagios. De este modo existe un temor de que la apertura de las escuelas al comienzo del año escolar en septiembre, produzca un aumento de los contagios y ponga en peligro a las comunidades¹¹.

4.1. Propuestas en materia académica y curricular

En general las guías del Departamento de Educación señalan que el curriculum puede sufrir modificaciones en algunos aspectos, como por ejemplo la educación física o música, y que además deben mantenerse en funcionamiento las plataformas de educación remota en el hogar, para estudiantes que por alguna razón deban permanecer aislados. Atendidas las pérdidas de aprendizajes que se produjeron durante el confinamiento, se planifica que las evaluaciones reglamentarias se lleven a cabo en el verano de 2021 para todos los estudiantes que ingresen en septiembre de 2020. Las calificaciones que los estudiantes obtengan en el verano 2020 serán usadas para el paso al siguiente grado, con la posibilidad de que se rindan exámenes para subir esas calificaciones en el otoño 2020.

Asimismo se hace presente que el ánimo el Departamento de Educación es que todos los aspectos del curriculum sean impartidos. Sin embargo, debe generarse el espacio para **revisiones curriculares** para el período 2020 – 2021 por la propia escuela. En caso de que estas tengan lugar, deben procurar abordar los contenidos perdidos. Se debe planificar volver al curriculum normal no más allá del verano de 2021, de manera que los ajustes al

⁸ Véase en <http://bcn.cl/2exxr>

⁹ Véase en <http://bcn.cl/2f921>

¹⁰ Se considera por el Departamento de Educación que hay un rebrote de la epidemia cuando hay dos o mas casos confirmados de COVID-19 entre los estudiantes o personal de la escuela en un plazo de 14 días, o bien cuando se advierta una baja en la asistencia de estudiantes o personal debido a casos sospechosos o confirmados de la enfermedad. En estos casos la escuela debe contactar al personal de salud, que determinará que acciones deben emprenderse: se considera en general que no es necesaria la clausura de la escuela. Una de las estrategias que deben emprenderse es la de trazar los contactos de los contagiados de modo de aplicar a estos tests de COVID-19.

¹¹ Para mas información y opiniones, véase la nota de prensa en *The Guardian* (<http://bcn.cl/2f9nf>)

curriculum deben hacerse al comienzo del año. Dichos ajustes deben hacerse sobre la base de una adecuada medición de las necesidades y brechas que se observen en los pupilos. Finalmente, y considerando la posibilidad de una nueva etapa de encierro de los estudiantes, las escuelas **deben tomar las previsiones** para implementar educación remota cuando sea necesario.

En cuanto a la educación física y los deportes, las escuelas cuentan con flexibilidad para poder implementar el curriculum de acuerdo a sus necesidades y posibilidades. Se deben, con todo, priorizar las actividades en exteriores o en espacios cerrados muy amplios, con las debidas medidas de limpieza de los equipos que se usen.

En cuanto a la **salud mental** de los estudiantes, la guía reconoce que estos pueden estar experimentando diversas emociones a propósito de la pandemia de COVID-19. Para abordar los distintos problemas que esto trae consigo, en tanto respuesta normal a una situación anormal, el Departamento de Educación y el National Health Service (NHS) implementaron un *webinar* disponible en Youtube¹² y se han diseñado dispositivos de apoyo a los estudiantes en problemas, y de capacitaciones a los profesores. Son las escuelas las que deben coordinar esas necesidades con las instituciones de salud.

4.2. Cambios en la organización de la enseñanza

La primera premisa que debe tenerse en cuenta es que el Departamento de Educación asume la voluntad del gobierno de U.K. de que todos los niveles de escolaridad vuelvan a las clases presenciales y de que el curriculum se despliegue en su totalidad. Asimismo asume que el sistema de vigilancia epidemiológica y de testeo es capaz de detectar y trazar los contagios, y que el virus presenta un riesgo mucho menor para los niños que para los adultos y que no hay evidencia de que los niños transmitan más el virus que estos últimos (respecto de esto último véase la discusión en nota al pie 4). En cualquier caso, el Departamento de Educación asume que el estado de cosas será distinto cuando los estudiantes comiencen el año escolar en otoño (septiembre de 2020) y que varias medidas deber ser adoptadas para ello. Las medidas de organización de la escuela varían según el nivel de que se trate:

Primeros años (*Nurseries* y *childminders*): La apertura para estos niveles se produjo el 01 de junio de 2020, y desde el 20 de julio se permite que no haya limitaciones al tamaño de los grupos. Las medidas de protección implican las que ya son de rigor en un escenario de pandemia, es decir lavado más frecuente de manos, limpieza de superficies y aislar a los niños que estén contagiados de forma de que no acudan al establecimiento.

Nivel de escuela: En este nivel se ha establecido la asistencia de forma obligatoria, enfatizándose el deber de los padres de enviar a sus hijos al colegio. Se pone de relieve además el deber de toda la comunidad escolar de mantener los hábitos de higiene en un punto alto, recurrir a los dispositivos de análisis en caso de sospecha de contagio y no asistir en caso de estar afectado por COVID 19.

¹² Véase en <http://bcn.cl/2f947>

Cabe destacar que una experiencia interesante es que la que está llevando a cabo The Oak National Academy, (<http://bcn.cl/2f9ow>) **una escuela virtual** programada por el gobierno de U.K. como un *online school* cuyo objetivo es crear un banco digital¹³ de clases grabadas en imagen que puedan apoyar o eventualmente sustituir a las clases presenciales en caso de que sea necesario un nuevo confinamiento en el año escolar 2020 – 2021. El objetivo es que ante esa eventualidad, las escuelas puedan adaptarse rápidamente de modo de proveer a los estudiantes de lecciones pregrabadas que se ponen en línea¹⁴. De acuerdo a su sitio *web*

“Oak ofrece un plan de estudios amplio y flexible que las escuelas pueden elegir para alinear con sus propios planes o seleccionar los aspectos que mejor funcionen para estas. Oak cubre una variedad de temas desde la recepción hasta el año 11 y estamos adaptando nuestras lecciones especializadas para que sean más flexibles para que las escuelas satisfagan las necesidades de sus alumnos.”

4.3. Evaluaciones de los establecimientos educacionales

Respecto de las inspecciones del gobierno para la medición de los estándares de educación, a través de la Ofsted¹⁵, se ha dispuesto que los inspectores realicen durante el otoño visitas a una muestra de escuelas con el objetivo de discutir cómo éstas han apoyado el retorno de los estudiantes a las aulas: cabe destacar que estas inspecciones no tendrán consecuencias en la evaluación de las escuelas. Se pretende que el régimen normal de visitas se reestablezca a partir de enero de 2021, de modo de que los padres puedan tener a su disposición la información sobre los resultados y condiciones de las escuelas a tiempo para la toma de las decisiones que les competen. De este modo las tablas de clasificación de las escuelas 2019 – 2020, quedarán suspendidas, y los datos válidos serán los de 2019.

Referencias

Generales

UNICEF (2020). Covid-19: Proteger la salud en las aulas. Disponible en: <http://bcn.cl/2g9b8>

UNICEF (2020). Covid-19 educational disruption and response. Disponible en: <http://bcn.cl/2g9bj>

¹³ Véase, a modo de ejemplo, la clase de Citizenship de 7º Grado; impartida por Mr. Miskell, tiene 39 minutos de duración, cuenta con material en PPT y se refiere al derecho a la educación, su consagración en instrumentos internacionales y su relevancia para los jóvenes (<http://bcn.cl/2f9qn>). Otro ejemplo interesante la lección de música de blues, impartida en 30 minutos por Mr. Wilson (<http://bcn.cl/2f9r8>).

¹⁴ Véase nota de prensa de The Guardian en <http://bcn.cl/2f9q1>

¹⁵ Ofsted, es la Oficina de Estándares en Educación, Servicios y Habilidades para Niños. Se trata de un organismo no ministerial que reporta directamente al parlamento, previa inspección de los servicios educativos. Más información en <http://bcn.cl/2ey6u>.

Wang CJ, Bair H. Operational Considerations on the American Academy of Pediatrics Guidance for K-12 School Reentry. *JAMA Pediatr.* Published online August 11, 2020. doi:10.1001/jamapediatrics.2020.3871

Canadá, Provincia de Ontario

Ontario, Guide to reopening schools, <http://bcn.cl/2f7vt>

Reopening Ontario (A Flexible Response to COVID-19) Act, 2020, <http://bcn.cl/2f7xa>

España

Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19. Disponible en: <http://bcn.cl/2g9br>

Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021. Disponible en: <http://bcn.cl/2g9c0>

El Mundo, Nota de Prensa; “Celáa defiende la vuelta a las clases en septiembre: Es un objetivo irrenunciable”, <http://bcn.cl/2gclv>

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional de la Comunidad de Valencia, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación que hay que desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019/2020 y el inicio del curso 2020/2021, ante la situación de crisis ocasionada por la Covid-19. [2020/3268]. Disponible en: <http://bcn.cl/2g9d1>

Información y normativa publicada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Disponible en: <http://www.ceice.gva.es/es/covid-19>

Inglaterra

Department of Education; “What parents and carers need to know about early years providers, schools and colleges in the autumn term”, <http://bcn.cl/2exxr>

Department of Education “Guidance for full opening schools”, <http://bcn.cl/2f921>

The Guardian, Nota de Prensa; Teachers and scientists sound alarm over plans to reopen schools in England, <http://bcn.cl/2f9nf>.

The Guardian, Nota de Prensa; Teachers to film 10,000 lessons in case schools can't fully open in September, <http://bcn.cl/2f9q1>

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)